Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos qué acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Economía política y Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta núm. 212.)

Vista la instancia de Pedro Gazapo Cerezal, Catedrático del Instituto general y técnico de León, en solicitud de que para los efectos de los quinquenios le sea de abono todo el tiempo que por reforma estuvo excedente en virtud del Real decreto de 26 de Junio de 1892; teniendo en cuenta que en esta materia, así la jurisprudencia como la práctica, son contradictorias, pues que mientras el Real decreto de 27 de Octubre de 1871 y Reales órdenes de 17 de Julio de 1892 y 21 de Enero de 1905, aquéllas con carácter general y ésta última de carácter particular, descuentan la mitad del tiempo de excedencia, ya sea voluntaria, ya forzosa, el Real decreto de 24 de Marzo de 1876 y las Reales órdenes de 4 de Abril y 3 de Noviembre de 1904, aunque sin derogar expresamente las disposiciones antes citadas, abonan todo el tiempo de la forzosa, y en consideración á que evidentemente no es equitativo equiparar para los efectos de los quinquenios la excedencia solicitada por el interesado á la impuesta, porque así lo exijan el interés del Estado ó las conveniencias de la enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que así en el caso del Sr. Gazapo como en los demás que se presenten de la misma clase, se abone todo el tiempo de excedencia, siempre que ésta sea forzosa.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

(Gaceta núm. 213.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don Domingo Cortón Freijanes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas á que se contrae el art. 33 de

la Ley, dió el resultado siguiente:

Partido judicial de Allariz

Cabezas de familia

Sres. D.

1 Adolfo González Valcarcel, de Allariz.
2 Antonio Otero Pérez, de idem.
3 Arcadio Isla García, de idem.
4 Benito Pena Franqueira, de idem.
5 Angel Salgado Airas, de idem.
6 Benito Escudero Carrera, de idem.
7 Antonio Parada Salgado, de idem.
8 Antonio Pérez Fernández, de idem.
9 Benito González Suárez, de idem.
10 Baltasar García Paderne, de Nanin.
11 Camilo Cid Moredo, de Allariz.
12 Eladio Losada Vázquez, de idem.
13 Francisco Fernández Cid, de idem.
14 Fernando Rodríguez González, de idem.
15 Gregorio Ruiz Alonso, de idem.
16 Crisanto Gonzalez, de Seoane.
17 Domingo Cid Parada, de Nanin
18 Demetrio Villarino Seguin, de Allariz.
19 Damaso Lorenzo, de Ansiadoso.
20 Francisco Barreiros, de idem.
21 Francisco Rodríguez Conde, de Acea.
22 Genaro López Crescente, de Allariz.
23 Gerardo Pérez Conde, de idem.
24 José Gonzalez Gonzalez, de Portela.
25 Jacobo Cid Paredes, de Gundiás.
26 Luis Romas nia Fernández, de Coira.
27 Manuel Pérez Prol, de Rairiz.
28 Ricardo Mera, de San Mamed.
29 Antonio González Juan, de Outeiro de Lage.
30 Manuel Cid Conde, de Allariz.
31 José Seijas Selas, de idem.
32 Manuel Pérez González, de idem.
33 Manuel Fernández Suárez, de idem.
34 Luis Rodríguez Abadín, de idem.
35 Ramón Fernández Vide, de Payo Cordeiro.
36 Serafín Piñeiro, de Pousa.
37 Ricardo Rodríguez Suarez, de Allariz.
38 Sisenando Conde, de Villar.
39 Benito Conde Barrio, de Vilaboa.
40 Manuel Devesa, de Guimarás.
41 Pedro Rodríguez Conde, de Acea.
42 Jesús González Conde, de Allariz.
43 Francisco J. Pérez Conde, de idem.
44 Diego Díaz Suárez, de idem.
45 Genaro Cid Rodriguez, de idem.
46 Demetrio Pérez González, de idem.
47 Benito Babarro Outeiriño, de Cobelo.
48 José Faballo Blanco, de Taboadela.
49 José González Santás, de idem.
50 Cándido Justo Arias, de idem.
51 Hipólito Nieto Fernández, de Fociños.
52 Mateo Selas Alvarado, de Pereiras.
53 Rufino Pérez Pérez, de Pazos de Sotomayor.
54 Benito Guede Fernández, de Pereiras.
55 Antonio Santas Outeiriño, de Taboadela.
56 Antonio Vila Fidalgo, de Silvoso.
57 Manuel Vila Conde, de Amendo.
58 Manuel Casado Arnáez, de Maceda.
59 Germán Parente Crespo, de idem.
60 José Casado Arnáez, de idem.
61 Nicanor Parente Crespo, de idem.
62 Juan Gayoso, de idem.
63 Francisco Carballo Diéguez, de Celeirón.
64 José Carballo Diéguez, de idem.
65 José Fernández Estévez, de Maceda.
66 Cándido Parente Parente, de Cuesta.
67 Camilo Parente Carballo, de Corujas.
68 Camilo Diéguez Santás, de Calvelo.
69 Manuel Lage González, de Maceda.
70 Francisco Cal Fernández, de Piuca.
71 Dámaso Pérez Rodríguez, de Villar.
72 Perfecto Rodríguez Villarino, de Bustavalle.
73 Ciprián Rodríguez Rodríguez, de idem.
74 Enrique Parente Crespo, de Bargela.
75 Secundino Leal Rodríguez, de Ginzo.
76 Secundino Fernández Leal, de Santirso.
77 Angel Carnicero Acuña, de Castro.
78 Amiano García Fornos, de idem.
79 Genaro Rey Vila, de Vijueses.
80 Manuel Prol Losada, de Vilarellos.
81 Eduardo González Ramos, de Escuadro.
82 Higinio Carballo Alvarez, de Sumoza.
83 Vicente Estévez González, de Maceda.
84 Manuel Parente González, de Tioira.
85 Juan González Cal, de Francos.
86 Fernando Requejo Pumar, de Santirso.
87 Francisco Pérez Díaz, de Outeiro.
88 Clemente Alvarez Alvarez, de Junquera de Espadañedo.
89 Ramón Alvarez Carballo, de Vega.
90 Serafín Alvarez Vázquez, de Paradela.
91 Agustín Cortés Rodicio, de Graña.
92 Juan Blanco Delgado, de Quintairos.
93 Ramón Carballo González, de Ramil Pequeño.
94 Manuel Dorrego Blas, de Felio.
95 Antolín Diéguez Cid, de San Miguel.
96 Ramón Fernández Garrido, de Marcelle.
97 Juan Fernández Prieto, de Campo.
98 Francisco Pumar Alvarez, de Junquera.
99 Nicanor Pumar González, de idem.
100 José González Prieto, de Quintairos.
101 Francisco González Garrido, de Baños.
102 Juan Manuel Garrido Vide, de idem.
103 Juan Fernández Ramos, de Ambía.
104 Benito Torres Prol, de Almoite.
105 Eleuterio González Rodríguez, de Presqueira.
106 Manuel Gómez Fernández, de Baños.
107 José María Cid Rodríguez, de Froufe.
108 Vicente Castro Fariñas, de Fondodevila.
109 Nemesio Mangano Arias, de Sanguñedo.
110 José Ramón Carnicero Acuña, de idem.
111 Pedro Acuña Fariñas, de Suatorre.
112 Benito Iglesias Garrido, de Padreda.
113 Francisco Román González, de Porto.
114 Inocencio Salgado Conde, de Barrio.
115 Domingo Ferreiro Vázquez, de Arnuid.
116 Juan Merino Fernández, de idem.
117 José Rodríguez Gayoso, de Rebordechao.
118 Bernardo Vega Rodríguez, de Seiró.
119 Fernando Mosquera, de Penouzos.
120 José Fernández, de Bóbeda.
121 Custodio Alvarez Carnero, de Junquera.
122 Julio Blanco Nóvoa, de idem.
123 Eladio Dacosta Guitián, de idem.
124 Rafael Barrio Rodríguez, de idem.
125 Antonio Cid Rodríguez, de Farria.
126 Francisco Antonio Puga Rodríguez, de Junquera.
127 Demetrio Iglesias Vila, de Meri.
128 Bernardo Fernández Guede, de Salgueiros.
129 Julio Puga Rodríguez, de Junquera.
130 Juan María Rivera de Santiago, de Requejiño.
131 Plácido Rivera de Santiago, de Sanjillao.
132 José Ramón Pérez Cid, de Junquera,
133 Manuel Mangana González, de Cimadevila.
134 Valentín González Quintas, de Cobelo.
135 Antonio Cid Alonso, de Casares.
136 José Ramón Espinosa Padreda, de Villarino.
137 Manuel Fernández Cid, de Salgueiros,
138 Maximino Carreira Meno, de Cerdeira.
139 Ramón Rodríguez Montero, de Busteliño.
140 Elio Pérez, de Junquera.
141 Juan Antonio Prieto López, de idem.
142 Antonio Cid Padreda, de Quintela.
143 José González Mangana, de Villaverde.
144 José Tesouro Nieto, de Solveira.
145 José Ramón Mangana Fernández, de Pazo.
146 José Seara Blanco, de Rioseco.
147 Teodoro Pato Nieto, de Solveira.
148 Juan Formoso Fernández, de Moredo.
149 Benito Maside Pérez, de Arrabaldo.
150 Severino Río Rodríguez, de Ermide.

Capacidades

1 Antonio Vide Cid, de Meire.
2 Antonio Bouzas Alonso, de Allariz.
3 Antonio González Delgado, de idem.
4 Benito Suarez Feijoó, de idem.
5 Demetrio González Arias, de idem.
6 Francisco J. Parada Frade, de idem.
7 Gerardo Delgado Blanco, de idem.
8 José González Armada, de Castro.
9 Juan Rodríguez Conde, de Acea.
10 Modesto Rodríguez, de Allariz.
11 Manuel Fernández Rodríguez, de idem.
12 Ramón Fernández Peña, de idem.
13 Ramón Conde Cid, de idem.
14 Telesforo Puga Rodríguez, de idem.
15 Luis Conde Cid, de idem.
16 Gerardo González Domínguez, de Seoane.
17 Benito Cid Cambes, de Iglesia.
18 José Casismeiro Lamas, de Pereiras.
19 Manuel Fidalgo García, de Amendo.
20 Francisco Feijóo Menor, de Vilar.
21 Joaquín García González, de Santa Leocadia.
22 Benito Quintas Bouza, de Pousa.
23 Antonio Seara Conde, de Quintas.
24 Ruperto Vila Calviño, de Santa Leocadia.
25 Francisco Quintas Juan, de Escuadro.
26 Pablo Leal Díaz, de Villar.
27 Andrés Saa Barreiros, de Calveliño.
28 Ventura González Fernández, de Toira.
29 Juan González Fontela, de Francos.

30 Ramón María Conde Pérez, de Maceda.
31 José Ferreiro Blanco, de idem.
32 Santiago Pérez Gómez, de Pias.
33 José Fernández Araujo, de Maceda.
34 Antonio Alvarez de Dios, de Avellariza.
35 Agustín Blanco Alvarez, de Junquera.
36 Columbano Blanco Prieto, de Graña.
37 Antonio Dios Cid, de Par de Conde.
38 José Antonio González González, de San Miguel.
39 José Rodríguez Fernández, de Pumar.
40 Augusto Merino González, de Baños.
41 Agustín Cid Fernández, de Calvelo.
42 Bernardino García Mangana, de Villameá.
43 Benito Santiago Prol, de Poed.
44 Bernardo Pérez Díaz, de Baños.
45 Benito González Nóvoa, de Presqueira.
46 Dámaso Rodríguez Fernández, de Nogueira de Arriba.
47 Gerardo Guede Nóvoa, de Puente Ambía.
48 Juan Francisco Alonso González, de Almoite.
49 José González González, de Baños.
50 José González Ferreiro, de id.
51 José María Nóvoa Seguín, de Lamamá.
52 Serafín Garrido Núñez, de Presquiera.
53 Basilio Rodríguez Seguín, de Bóveda.
54 Francisco Grande Fernández, de Barrio.
55 Hilario Enrique Pérez, de idem.
56 Jacinto Soutelo Rolán, de Maus.
57 José Simón González, de Bóveda.
58 Manuel Alvarez Noguerol, de Alemparte.
59 Salvador Salgado Nieto, de Gomareite.
60 Tomás Lóqez Morgade, de Padreda.
61 Manuel Borrajo Devesa, de Junquera.
62 Simón Cid Fernández, de Pousa.
63 Benito García Grande, de Cimadevila.
64 Primitivo Doval Cristóbal, de Lamamá.
65 José Gómez Pérez, de San Román.
66 Benito Gómez Mascareñas, de Cerdeira.
67 Santiago Márquez Fariñas, de Fárria.
68 Francisco Meno Márquez, de Avelada.
69 José Quintas Baltar, de Bobadela.
70 José Sampedro Menor, de Cerdeira.
71 Laureano Fernández Tesouro, de Figueiredo.
72 Alejandro Fernández Outeiriño, de idem.
73 José Sánchez Nieto, de Solveira.
74 Paulino Tesouro Torre, de id.
75 Teodoro Tesouro Quintas, de Figueiredo.

Partido judicial de Bande

Cabezas de familia

Sres. D.

1 Benigno Varela Campelo, de Bande
2 Bernardo Rodríguez Gardón, de idem.
3 Eligio Manuel Alvarez Castro, de idem.
4 Genaro Nieto Vázquez, de idem.
5 Severino Suárez Alvarez, de idem.
6 Francisco Valle, de Villameá.
7 Manuel González, de idem.
8 José González Prado, de idem.
9 Manuel Prado, de idem.
10 Dámaso Nieto Torrado, de Martiñan.
11 Antonio Quintas Suárez, de idem.
12 Serafín Rodríguez Rodríguez, de Cadones.
13 Martín Fernández, de Pazos.
14 Manuel Rodríguez, de idem.
15 Manuel Biempica González, de Rubiás.
16 Félix Rodríguez, de idem.
17 Sebastián Alvarez, de idem.
18 José Alvarez Domínguez, de idem.
19 Ignacio Alvarez González, de Calvos.
20 Benito Varela Campelo, de idem.
21 Eusebio Rodríguez, de idem.
22 Cándido Villarino, de Pereira.
23 Daniel Rodríguez, de Recarey.
24 Jacinto Nieves Vázquez, de idem.
25 Juan Benito Santos, de Megid.
26 Estanislao Lama, de Quintela.
27 Miguel González Alonso, de Baños.
28 Francisco Ramos, de idem.
29 Benito Alvarez Rodríguez, de Maus.
30 Enrique González González, de idem.
31 José Martínez González, de Vileia
32 Luis Garrido Penin, de Rivero.
33 Antonio Garrido Fernández, de idem.
34 Serafín López, de Carpazás.
35 Constantino Rodríguez, de idem.
36 Antonio Bouza Fernández, de Guín.
37 Jacinto Domíguez Fernández, de idem.
38 Eduardo López Estévez, de Lueda.
39 Tomás Quintas Domínguez, de Buján.
40 Jacobo Estévez González, de Gález.
41 Agustín Fernández, de idem.
42 David Alonso Rodríguez, de Quintas.
43 Cándido Fernández Alonso, de Asperelo.
44 Celestino González Estévez, de Olín.
45 Jacobo González, de Queguas.
46 Luis González Rodríguez, de Ferreiros.
47 Benjamín Paz González, de Tierrachan.
48 Francisco Torres Vázquez, de idem
49 Arturo López Vázquez, de idem.
50 Diego Alvarez Prieto, de Santa Cruz.
51 José Díaz Alvarez, de Vila.
52 Antonio Diz Estevez, de Chaus.
53 Manuel Díaz Alvarez, de Facós.
54 José Gándara González, de Baldemir.
55 Manuel Iglesias Rodríguez, de Quintas.
65 Manuel Giménez Fernández, de Gayás.
57 Antonio León López, de Hermille.
58 Ricardo Paz Alvarez, de idem.
59 Manuel Rodríguez Alvarez, de Parada.
60 Juan Antonio Rodríguez Valencia, de Meás.
61 Juan Sanz Zúñiga, de Cabaleiros.
62 Antonio Vázquez Rodríguez, de Hermille.
63 Isidro Vázquez Alvarez, de Santa Cruz.
64 Manuel Movilla, de Pazos.
65 Manuel Alonso Rodríguez, de Acevedo.
66 Benito Alvarez Fernández, de Gendive.
67 Juan Benito Alvarez Araujo, de idem.
68 Antonio Portela López, de Pazo.
69 Domingo Pena Caldas, de Taboadela.
70 Domingo Vázquez Rodríguez, de Muiños.
71 Manuel Pena González, de Tourós.
72 Antonio Quintas Vila, de Porqueirós.
73 Silvestre González Peña, de Germeade.
74 Juan Tejada Alvarez, de Bargelse.
75 José Rodríguez Alvarez, de Cádos.
76 Camilo Vázquez Fernández, de Górgua.
77 Carmelo Cortés, de Gresufe.
78 Camilo Feijóo, de Coucieiro.
79 José Piña, de Cirujana.
80 Constantino Piña, de Agra.
81 Ramón Pérez, de Santa Baya.
82 Manuel Pérez López, de Frieira.
83 Calixto Estévez Bailón, de San Roque.
84 Antonio González, de Lordelo.
85 Alfonso Martínez, de Puente.
86 Manuel Rodríguez, de Coucieiro.
87 Ramón Pérez, de Morgade.
88 Miguel Alvarez, de Notaría.
89 Manuel Alvarez, de Lordelo.
90 Marcelino Feijóo, de Coucieiro.
91 Prudencio Alvarez, de Layoso.
92 Ventura Araujo Alvarez, de idem.
93 Ramón Alvarez Fernández, de Nigueiroá
94 Serafín Rodríguez González, de Gontán.
95 Cándido Fernández Domínguez, de San Vicente.
96 Angel Alvarez, de Sabucedo.
97 Antonio Domínguez Alonso, de Santa María.
98 Ramón Lorenzo Rodríguez, de idem.
99 Ramón Méndez, de Gondosende.
100 Benito Vázquez Mendez, de idem.

Capacidades

1 Vicente Alvarez Escouriaza, de Bande.
2 José Rodríguez Quintans, de idem.
3 Ramón Vello Nieves, de idem.
4 Gumersindo Fernández Fernández, de idem.
5 Eugenio Sánchez Iglesias, de idem.
6 José Quintas Nieto, de idem.
7 Rafael Torre, de idem.
8 Félix Rodríguez Fernández, de idem.
9 Florencio Mármol, de Martiñan.
10 Manuel Alonso Rodríguez, de Lueda.
11 José Portela Feijóo, de idem.
12 Francisco Pérez, de Rubiás
13 Gonzalo Cabanelas, de Sordos.
14 Genaro Gándara, de Cadones.
15 José Rodríguez García, de Santa Comba.
16 Diego Campelo, de Calvos.
17 Jesús Domínguez Rivera, de idem.
18 Manuel González González, de Corvelle.
19 Benito do Baño, de Rivero.
20 Francisco Pacios Campos, de idem.
21 José Campos Fernández, de idem.
22 Serafín Rodríguez Fernández, de idem.
23 Pedro González González, de Ferreiros.
24 Constantino Pérez, de Gález.
25 Benito Estévez Alvarez, de Quintas.
26 Fermín Estévez Gallego, de Venceás.
27 Isidro Alvarez Acuña, de Sabariz.
28 José González Alvarez, de Quintas.
29 Serafín Iglesias Fernández, de Facós.
30 Ramón Medela, de Villarino.
31 Antonio Rodríguez Rodríguez, de Vila.
32 Tomás Vázquez Vázquez, de Villarino.
33 José Teijeiro Fernández, de Quintas.
34 Manuel Alvarez, de idem.
35 José Perez González, de Vila.
36 Benito Alvarez Alonso, de Gendive.
37 Camilo Sotelo Alvarez, de Ferreirós.
38 Verísimo Trigo, de Silvares.
39 Benito Fernández Alonso, de San Martín.
40 Antonio Pereira Vázques, de idem.
41 Constantino Alvarez Gallego, de Mugueimes.
42 Rafael Tejada, de idem.
43 Jesús Domínguez Alvarez, de Germeade.
44 Braulio Pena González, de Cerdedo.
45 Genaro Alonso, de Grijó.
46 Francisco Fernández, de Barreiros.
47 Manuel Veiga, de Frieira.
48 Calixto Domínguez, de Barja.
49 Salvador Alvarez González, de Outeiro.
50 Ignacio Arias Araujo, de Sabucedo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — **Ayuntamiento de Cualedro** — **Consta de 3.631 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

OCPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 9.ª*								
1	Manuel Grande Puga	Gironda	Tienda vinos, aguardientes y licores al por menor.	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
2	Celina Carpintero	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
3	Francisco Pérez Colmenero	Cualedro	Idem	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
	Clase 11.ª								
4	Gervasio Rodríguez Rua	Idem	Aceite y vinagre y abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
5	Maximino Garcia Manso	Idem	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
6	Domingo Parada Alvarez	Idem	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
7	Manuel Fernández Pérez	Idem	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Tarifa 3.ª *Profesiones del orden judicial*								
8	Secretario del Juzgado municipal	Idem	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Tarifa 4.ª *Clase 7.ª—Artes y Oficios*								
9	Domingo Ferreiro Añel	San Martin	Herrero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	217	34'72	251'72	15'09	43'40	310'21
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
Idem la 4.ª	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	257	41'12	298'12	17'87	51'40	367'39

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas sesenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cualedro á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario interino, Dimas Parada.

Don Dimas Parada, Secretario interino del Ayuntamiento de Cualedro, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Cualedro á cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Dimas Parada.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pérez.